

**RADICADO. 2021-00039. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.**

**JUZGADO DE FAMILIA LOS PATIOS**

Los Patios, nueve de febrero del dos mil veintiuno.

Por intermedio de apoderada judicial, el señor ALFREDO ENRIQUE AVILA MENDOZA promueve demanda de nulidad de registro civil de nacimiento, a la cual el Despacho le hace la siguiente observación:

Revisado el libelo en comento, se advierte, que la constancia de nacido vivo expedida por la Clínica Roosevelt de Caracas República Bolivariana de Venezuela, no se encuentra debidamente apostillada, atendiendo lo reglado en el Art. 251 del C.G.P.

Ante la situación referenciada, y obrando de conformidad con lo normado en el Art. 90 íbidem, se procede a inadmitir esta demanda, concediendo a la interesada un término de cinco días para subsanarla, so pena de rechazo.

Se reconoce personería jurídica a la Dra. ELSA JULIA CANO GONZALEZ como mandataria judicial de la demandante conforme el poder allí conferido.

**NOTIFIQUESE**

  
MIGUEL RUBIO VELANDIA  
Juez de Familia Los Patios